

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1987
 NÚM. 201

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE PONFERRADA 1.ª

EDICTO

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran comprendidos como deudores a la Hacienda Pública y otros Organismos, por los siguientes débitos:

DEUDORES	Importes
MUNICIPIO: PONFERRADA	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Año: 1986	
Gabino Casal Cebey	9.178
Artemio García Enríquez	7.428
Teresa López Pérez	1.929
Gonzalo Saavedra Fernández	1.929
<i>Concepto: Urbana</i>	
Año: 1987	
Benito Barba Fierro	932
Pedro Bello Núñez	280
Ana González Alonso	5.586
<i>Concepto: I.R.P.F.</i>	
Año: 1987	
Luis Alvarez Parra	32.628
Emilo Pereira José	13.413
Juan José López González	13.399
Antono Ramos Blanco	57.127

Concepto: Recursos Eventuales
 Año: 1987

Angelina Alvarez García	5.000
Servando Canóniga Alba	20.000
Antono de Castro Huerta	50.000
Rodolfo Castro Martínez	10.000
Manuel Rincón Calero	30.000

Concepto: Actos Jurídicos Documentados
 Año: 1987

Pedro Martínez García	1.697
-----------------------	-------

Concepto: Jefatura Provincial de Transportes Terrestres. Orense
 Año: 1987

Coasa	41.000
La misma	41.000
Eubemisa	41.000
Fernando Franco Castro	5.000

Concepto: Trans. Patrimoniales
 Año: 1987

Santiago Jesús Bacariza Rastrollo	3.692
Serafín Río Villarpriego	38.115
Fco. José Rodríguez Rodríguez	4.615
Néstor Julio Vizcaya Montes	672

Concepto: Junta Castilla y León. Del Territorial Obras Públicas y O. T. León
 Año: 1987

Eloy Rodríguez Morán (Taray)	22.500
------------------------------	--------

Concepto: Oficina Distrito Hipotecario Ponferrada
 Año: 1987

Manuel López Rodríguez	123.069
El mismo	133.511

Que en los correspondientes títulos ejecutivos del débito, por el Sr. Tesorero de Hacienda, se dictó la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Contra la misma y sólo por los motivos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados también a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles

que, transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento previos. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Zona para que los represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Ponferrada, 20 de agosto de 1987.— El Recaudador, Enrique Manovel García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 6393

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 674/87, incoado contra Obras y Construcciones Industriales, S. A., por infracción al art. 13 de la Ley 39/62 de 21-7, se ha dictado una resolución de fecha 18-8-87, por la que se le impone una sanción de 35.000.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75.

Para que sirva de notificación en forma a Obras y Construcciones Industriales, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 26 de agosto de mil novecientos ochenta y siete.— Benjamín de Andrés Blasco. 6404

★★

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el

expediente de sanción de trabajo número 747/87, incoado contra Canteras Las Baleas, por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 19-8-87, por la que se le impone una sanción de 50.000.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75.

Para que sirva de notificación en forma a Canteras Las Baleas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 26 de agosto de 1987.—Benjamín de Andrés Blasco. 6405

★★

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 673/87, incoado contra Industrias de Sahagún, S. L., por infracción al art. 39-40-41-42 de la O. M. de 9-3-71, se ha dictado una resolución de fecha 18-8-87, por la que se le impone una sanción de veinte mil pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75.

Para que sirva de notificación en forma a Industrias de Sahagún, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 26 de agosto de 1987.— Benjamín de Andrés Blasco. 6406

★★

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el

expediente de sanción de trabajo número 672/87, incoado contra Industrias de Sahagún, S. L., por infracción al art. 11 de la Ley 32/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 19-8-87, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75.

Para que sirva de notificación en forma a Industrias de Sahagún, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 26 de agosto de 1987.— Benjamín de Andrés Blasco. 6407

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
MUEBLES

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. Manuel Martínez Redondo por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de León por los conceptos de Radicación, ejercicio 1986; Basura industrial, ejercicios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trim. de 1986, que suman por principal 16.528 pesetas más 3.306 pesetas del veinte por ciento de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, lo que hace un total conjunto de 69.834 pesetas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León con fecha 21 de agosto de 1987 la subasta de bienes muebles del deudor D. Manuel Martínez Redondo, cuyo embargo se efectuó por diligencia de 7 de abril de 1987, en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación con el deudor citado, procédase a la celebración de la referida subasta el día 8 de octubre de 1987 a las once horas en los locales de esta Oficina de Recaudación, calle Ramón y Cajal, n.º 29, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Regla-

mento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª, de la Ley de Arrendamientos Urbanos.”

Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratios si los hubiere.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento, y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la calle General Moscardó de León, número 41, dedicado a la actividad de taller de chapistería.

Valor pericial y tipo de subasta en primera licitación: 2.000.000 de pesetas. Postura mínima admisible: 1.333.334 pesetas.

Valor pericial y tipo de subasta en segunda licitación: 1.500.000 pesetas. Postura mínima admisible: 1.000.000 de pesetas.

2.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

4.º—La aprobación del remate y subsecuente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local del negocio podrá ser incrementada conforme señala el art. 42 de la Ley antes citada.

6.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario durante el plazo de un año, tal como dispone el art. 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º, de la repetida Ley. De no completar el pago indicado, se declarará sin efectos la adjudicación y la pérdida del depósito sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

8.º—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación. (Ley número 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987, disposición adicional trigésima - uno).

9.º—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a 27 de agosto de 1987.—El Recaudador, P. O., (ilegible).
6394 Núm. 4148—9.165 ptas.

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 28 de agosto de 1987, adoptó acuerdo de aprobación de los proyectos técnicos siguientes:

Pavimentación de la calle Real —primera fase— de Moral de Orbigo, redactado por el Arquitecto don Aníbal Domínguez López.

Acondicionamiento de local para Hogar del Pensionista en Villares de Orbigo, redactado por el Arquitecto don Aníbal Domínguez López.

Alumbrado público de la localidad de Valdeiglesias, redactado por el Perito Industrial don Angel Gómez Lozano.

Los referidos proyectos, acuerdo y expedientes respectivos se someten a información pública por término de quince días hábiles, estando los mismos de manifiesto al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Villares de Orbigo, a 29 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6423 Núm. 4149—1.755 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 27-08-87 el proyecto de “Pavimentación de calles en Villaverde de Sandoval, 2.ª fase”, por importe de 3.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ismael Castro Patán, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 28 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6422 Núm. 4150—910 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Matachana*

PLIEGO DE CLAUSULAS
ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1.—Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad de la Junta Vecinal.

A) Finca rústica.

Parcela de tierra en el término de Matachana, del Municipio de Castropodame, paraje “Presas”, polígono 31, parcela 138 del Catastro de rústica, que mide doscientos treinta y un metros cuadrados de superficie. Pertenece a la Junta Vecinal desde tiempo inmemorial, según inscripción en el libro de inventarios de la Junta y en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, con el número 872, del libro 60, folio 38, finca 6.762, en fecha 19 de septiembre de 1961.

2.—Tipo de licitación

El tipo de licitación se fija en 508.200 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

3.—Duración del contrato

La Junta Vecinal de Matachana se compromete a trasladar la propiedad y

posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

4.—Fianza provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 4 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 6 por 100 del importe del remate, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.—Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que se deriven de este contrato.

7.—Proposiciones y documentaciones complementarias

I.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de una parcela de terreno rústico en Matachana, convocada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Matachana", con el siguiente modelo:

D. DNI n.º con domicilio en como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el terreno de referencia en el precio de con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2.—Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Letrado que proceda.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

8.—Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia desde las nueve a catorce horas.

9.—Apertura de pliegos

Tendrá lugar en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal a las horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Junta Vecinal, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

10.—Adjudicación definitiva

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Junta Vecinal, en Pleno, realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

11.—Carácter del contrato

El contrato que regula las presentes cláusulas, tiene naturaleza privada y se registrará:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos del Estado y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1445 y ss. del Código Civil.

Concuerda con el original a que me remito.

El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Román Díaz Rodríguez.

6372 Núm. 4151—9.100 ptas.

Junta Vecinal de
Sahechores

Se subasta puesto de bebidas en el recinto de fiestas durante los días 19, 20 y 21 de septiembre. El precio base

es de 40.000 pesetas. Las plicas han de presentarse antes de las 15 horas del día 15-9-87, en el domicilio del Presidente de la Junta. La apertura de las mismas será a las 17 horas del día 15-9-87 en la Casa Concejo. Pueden examinar el pliego de condiciones.

Sahechores, 25 de agosto de 1987.—El Presidente, Manuel-Angel Cano Población.

6398

Núm. 4152—975 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito de Astorga

Doña María Teresa Carnicer Guiu, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 592/85, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: "En la ciudad de Astorga, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Emilio Fernández de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 592/86, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a Santiago Acevedo Villa, Mauro Rodríguez Rodríguez y José Senén Carzón y todo ello con declaración de oficio de las costas del procedimiento. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad en el término del primer día siguiente al que se hubiera practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Para que sirva de notificación a María del Carmen Oliveira Pérez, Marta Pena López, María Luz López Pena, Francisco Vega Blanco, todos actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Astorga, a veintiuno de agosto de 1987.—María Teresa Carnicer Guiu.

6399

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1 9 8 7